

DECRETO LEY

Crean el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público

DECRETO LEY N° 25650

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Dicho Fondo estará administrado y fiscalizado por el Titular del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2°.- Constituyen recursos financieros del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público los recursos provenientes de donaciones y aquellos que destine el Tesoro para esta fin.

Artículo 3°.- El Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público permitirá financiar los gastos de personal que preste servicios técnicos y profesionales altamente calificados de carácter temporal. Dicho personal no debe tener ningún vínculo laboral con alguna entidad del Estado, estar con licencia o en uso de vacaciones.

Artículo 4°.- El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, dictará las disposiciones necesarias para una adecuada aplicación de lo dispuesto por el presente Decreto Ley.

Artículo 5°.- Derógase o déjase en suspenso, según el caso, las disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley.

Artículo 6°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de julio de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas